



Resolución de 10 de junio de 2024 del Rectorado de la Universitat de València por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno en la que se aprueba la oferta pública de empleo para el año 2024.

El Consejo de Gobierno de la Universitat de València, en la sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024, aprobó la oferta pública de empleo para el año 2024, referida al personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universitat de València (ACGUV 161/2024).

Por lo que, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 50, en relación con los artículos 3.2.k) y 90 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, y lo que establecen los artículos 90.21 y 190 de los Estatutos de la Universitat de València,

Resuelve

Enviar a publicar en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) el acuerdo del Consejo de Gobierno 161/2024, que figura como anexo a esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

València, 10 de junio de 2024. La Rectora de la Universitat de València M<sup>a</sup> Vicenta Mestre Escrivà





## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2024

### 1. CONTENIDO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados automáticamente para el año 2024.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20, que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por ciento en los sectores prioritarios y del 110 por ciento en los otros sectores.

En el apartado dos.3.1) del mencionado artículo se considera sector prioritario, a efectos de la tasa de reposición, las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las cuales dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado siete.a) del artículo 20 de la Ley 22/2022, con carácter previo a la presente oferta pública de empleo, esta Universidad remitió al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, certificación con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado a consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre diferentes Administraciones Públicas el año inmediato anterior.

El apartado 5 del mencionado artículo 20 señala que, en todo caso, la Oferta de Empleo Público tendrá que atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

El artículo 36.dos.3 g) de ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, establece que las convocatorias de plazas de personal de administración y servicios de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana requerirán de autorización previa de la Conselleria competente en materia de universidades.

El artículo 20 tres.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 señala que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, a lo siguiente: a) Al hecho que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que tendrá que ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año y b) Al hecho que la convocatoria de las plazas se publique en el



diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, teniendo que asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria tendrá que identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la cual corresponden.

La mencionada Ley 31/2022, en el artículo 20.tres.1 establece que para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubiesen incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no comporten la reserva de puestos de trabajo. A tal efecto, se computarán los ceses por jubilación, retiro, defunción, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la cual se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computará para el límite máximo de esta tasa el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convocan por promoción interna o las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

Aplicando los criterios contenidos en los mencionados preceptos, considerando en la Universitat de València sector prioritario a efectos de la tasa de reposición y aplicando una tasa de reposición del 120 por ciento, la Oferta de Empleo Público para 2024 es de 76 puestos de trabajo.

Las escalas en las cuales se ofrecen estos puestos de trabajo funcionariales, hasta un total de 72, son: escala de técnicos de gestión, escala técnica superior de educación física, escala técnica superior de arquitectura, escala técnica superior de ingeniería, infraestructuras e instalaciones, escala técnica superior de gestión cultural y patrimonio, escala técnica superior de edición y publicaciones, escala técnica superior de formación permanente, escala técnica superior de investigación, escala técnica media de arquitectura, escala técnica media lingüística, escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos, escala técnica media de gestión cultural y patrimonio, escala técnica media de ingeniería, infraestructuras e instalaciones, escala técnica media de comunicación, escala técnica media de investigación, escala técnica de delineación, escala técnica mecánica, escala administrativa, escala técnica básica de comunicación, escala auxiliar básica de apoyo administrativo y escala auxiliar básica de archivos y bibliotecas.



Esta oferta incluye 4 puestos de trabajo de personal laboral, 1 de la categoría técnico medio de conservación de estructuras humanas y 3 de la categoría auxiliar de oficios.

Junto estos puestos por turno libre, se publica una oferta de promoción interna de 55 puestos de trabajo, que tiene por objeto contribuir a la consecución de una mayor eficacia en la prestación de la gestión pública, que no computan dentro del límite de la tasa de reposición de efectivos. Las escalas a convocar por promoción interna son: escala de técnicos de gestión, escala técnica superior de ingeniería, infraestructuras e instalaciones, escala técnica superior de comunicación, escala técnica superior de investigación, escala de ayudantes, archivos, bibliotecas y museos, escala técnica media de investigación, escala técnica de delineación, escala técnica mecánica y escala administrativa.

En la elección del sistema selectivo por el cual se registrará cada una de las convocatorias de las plazas ofrecidas (anexo I) se ha aplicado lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Para puestos de trabajo clasificados indistintamente para su provisión por escalas con diferente grupo de titulación, se podrá convocar un turno especial. Las escalas de estos puestos son: escala de técnicos de gestión, escala de facultativos de archivos y bibliotecas, escala de gestión universitaria y escala de apoyo administrativo.

## 2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana, en la presente oferta de empleo público se ha reservado un contenido no inferior al diez por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos, acrediten su discapacidad además de la compatibilidad en el desempeño de sus funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempos y medios para su realización, de acuerdo con el que dispone la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En caso de que, alguno de los aspirantes con discapacidad se hubiera presentado por el contingente de reserva, superara los ejercicios y no obtuviera plaza en el citado contingente, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, este aspirante, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Se reservan 8 puestos de trabajo para personas con discapacidad en el turno libre distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ 1 en la escala técnica de gestión (A1) por oposición y para personas con discapacidad física.



- ✓ 3 en la escala administrativa para personas con discapacidad física (2 por oposición y 1 por concurso-oposición).
- ✓ 2 en la escala auxiliar básica de apoyo administrativo para personas con discapacidad intelectual (1 por oposición y 1 por concurso-oposición).
- ✓ 2 en la escala auxiliar básica de archivos y bibliotecas para personas con discapacidad intelectual (1 por oposición y 1 por concurso-oposición).

Las plazas para personas con discapacidad intelectual podrán ser objeto de convocatoria separada y contar con las medidas de adaptación pertinentes.

En el supuesto de que no aprobase ninguna persona con discapacidad, se acumulará al turno general.

De las plazas a convocar por promoción interna, se reservan 6 para personas con discapacidad distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ 1 en la escala técnica de gestión (A1) por oposición y para personas con discapacidad física.
- ✓ 5 en la escala administrativa para personas con discapacidad física (3 por oposición y 2 por concurso-oposición).

### 3. COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

La composición de los tribunales se ajustará a lo que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Su estructura tendrá que ajustarse al Reglamento de selección del personal de administración y servicios de la Universitat de València aprobado por el Consell de Govern de 2 de febrero de 2021 (ACGUV 11/2021).

En aplicación de este Reglamento, se garantizará la composición equilibrada del número de mujeres y hombres en los tribunales de estas pruebas selectivas.

### 4. PLAZO PARA LAS CONVOCATORIAS PREVISTAS EN LA OFERTA

En conformidad con lo que dispone el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los procesos selectivos previstos en esta oferta es de 3 años, contados a partir de la publicación de la oferta en el DOGV.

### 5. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

En conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 55.1 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana, se acompaña esta oferta de empleo público de un informe de impacto de género.



Anexo I  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024

TURNO LIBRE

Número de puestos de trabajo para personal funcionario Total 76<sup>(\*)</sup>

<sup>(\*)</sup> En este total se encuentran incluidas las 8 plazas reservadas para personas con discapacidad (10%).

		SISTEMA SELECTIVO		
Escala	GRUPO A, SUBGRUPO A1	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FA06	Escala Técnica Superior de Educación Física	1	0	1
FA01	Escala Técnica Superior de Arquitectura	1	1	2
FA18	Escala Técnica Superior de Ingeniería, Infraestructuras y Instalaciones	1	0	1
FA08	Escala Técnica Superior de Gestión Cultural y Patrimonio	1	0	1
FA16	Escala de Técnicos de Gestión	3	2	5
FA05	Escala Técnica Superior de Edición y Publicaciones	1	0	1
FA07	Escala Técnica Superior de Formación Permanente	1	0	1
FA12	Escala Técnica Superior de Investigación	1	1	2
Total A1		10	4	14

		SISTEMA SELECTIVO		
Escala	GRUPO A, SUBGRUPO A2	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FB01	Escala Técnica Media de Arquitectura	1	0	1
FB02	Escala Técnica Media Lingüística	1	0	1
FB19	Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	2	2	4
FB11	Escala Técnica Media de Gestión Cultural y Patrimonio	1	0	1
FB12	Escala Técnica Media de Ingeniería, Infraestructuras y Instalaciones	3	0	3
FB21	Escala Técnica Media de Comunicación	1	0	1
FB17	Escala Técnica Media de Investigación	1	1	2
Total A2		10	3	13



		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO B	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FP02	Escola Técnica Delineación	1	0	1
FP03	Escola Técnica Mecánica	1	0	1
Total B		2	0	2

		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO C, SUBGRUPO C1	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FC07	Escola Técnica Básica de Comunicación	1	1	2
FC58	Escola Administrativa	18	18	36
Total C1		19	19	38

		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO C, SUBGRUPO C2	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FD18	Escola Auxiliar Básica de Archivos y Bibliotecas	2	1	3
FD20	Escola Auxiliar Básica de Apoyo Administrativo	1	1	2
Total C2		2	2	5

		SISTEMA SELECTIVO		
	CATEGORÍA	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
Laboral	Técnico Medio de Conservación de Estructuras Anatómicas Humanas	1	0	1
Laboral	Auxiliares de Oficios	2	1	3
Total Personal Laboral		3	1	4



PROMOCIÓN INTERNA

Número de puestos de trabajo para personal funcionario

Total 55<sup>(\*)</sup>

(\*) En este total se encuentran incluidas las 6 plazas reservadas para personas con discapacidad (10%).

		SISTEMA SELECTIVO		
Escala	GRUPO A, SUBGRUPO A1	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FA16	Escala de Técnicos de Gestión	3	2	5
FA18	Escala Técnica Superior de Ingeniería, Infraestructuras y Instalaciones	1	1	2
FA20	Escala Técnica Superior de Comunicación	1	0	1
FA12	Escala Técnica Superior De Investigación	1	1	2
Total A1		6	4	10

		SISTEMA SELECTIVO		
Escala	GRUPO A, SUBGRUPO A2	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FB19	Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	2	2	4
FB17	Escala Técnica Media de Investigación	2	1	3
Total A2		4	3	7

		SISTEMA SELECTIVO		
Escala	GRUPO B	OPOSICIÓN	CONCURS OPOSICIÓN	TOTAL
FP03	Escala Técnica Mecánica	1	0	1
FP02	Escala Técnica Delineación	1	0	1
Total B		2	0	2

		SISTEMA SELECTIVO		
Escala	GRUPO C, SUBGRUPO C1	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FC58	Escala Administrativa	18	18	36
Total C1		18	18	36